



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

CIRCULAR VRA-UNAH No.001-2022

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”
Tegucigalpa, M.D.C. 19 de enero, 2022.

Señores

**Decanos, Directores de Centros Regionales Universitarios
Jefes de Departamentos, Coordinadores de Carreras,
Docentes Universitarios**
UNAH

Estimadas Autoridades Universitarias:

Como es de su conocimiento el Consejo Universitario mediante Acuerdo No. CU-O-008-12-2021 de fecha 15 de diciembre 2021 aprobó el retorno gradual y progresivo a la semi presencialidad para las asignaturas con laboratorios no virtualizados, y que tienen prácticas presenciales no sustituibles por la virtualidad, y la ejecución de exámenes y/o evaluaciones de acuerdo con la programación presentada por cada unidad académica para este efecto. Es importante recordar que el Acuerdo aprobado establece las condiciones y requisitos de obligatorio cumplimiento para poder iniciar con la actividad presencial.

En el mismo sentido el Consejo de Educación Superior con fecha 14 de enero de 2022 y mediante Comunicado Público reafirmó lo planteado en el Acuerdo del CU y externó su posición a este respecto indicando en forma literal lo siguiente en los numerales:.... **“TERCERO:** *Las Instituciones de Educación Superior consideran que para el retorno gradual a las clases presenciales, semipresenciales e híbridas se deberá cumplir con los siguientes criterios: a) Que las asignaturas que requieran laboratorios, prácticas de campo, clínicas, rotaciones o pasantías que por su naturaleza requieren la presencialidad se deben priorizar en el retorno gradual; b) Que las personas que participen deben tener las dos dosis de la vacuna COVID – 19 y los refuerzos pertinentes; c) Que se cumpla con las medidas de bioseguridad establecidas por el Sistema Nacional de Riesgos (SINAGER); y, d) Las personas que se incorporen deben presentar como medio de verificación el carné de vacunación con la segunda dosis, más los refuerzos pertinentes indicados por parte de la Secretaría de Salud (SESAL) y/o el certificado digital de vacunación por parte del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).*

CUARTO: Que las Carreras con asignaturas o espacios de aprendizaje que requieran laboratorios, prácticas de campo, clínicas, rotaciones o pasantías internas o externas, uso de áreas especializadas, que aseguren el aprovechamiento y el aprendizaje de los estudiantes de acuerdo con el plan curricular y otras actividades que enriquezcan la experiencia para beneficio de la comunidad académica y estudiantil se puedan realizar de inmediato. Mientras que el resto de las Carreras y las asignaturas que actualmente se ofrecen en las Instituciones del Nivel de Educación Superior de Honduras se normalicen gradualmente a lo largo del año 2022, en función del avance del Programa Ampliado de Inmunización de la Secretaría de Salud (SESAL) y de la evolución de la COVID-19. Esto

Página 1 de 2

CIRCULAR VRA-UNAH No.001-2022

2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”
“La educación es la primera necesidad de la República”



implica que continuarán las clases virtuales a distancia y gradualmente se estarán incrementando las actividades presenciales.

Con base en lo anterior y en consideración a lo aprobado en el Acuerdo del Consejo Universitario No. CU-O-008-12-2021 y a la posición expresada mediante Comunicado del Consejo de Educación Superior se instruye lo siguiente:

1. Una vez concluida la matrícula cada unidad académica debe hacer del conocimiento de sus estudiantes cuales asignaturas se impartirán en formato semi presencial, y como se hará la distribución de los grupos en cada sección dependiendo del aforo en cada espacio de aprendizaje aprobados por las instancias competentes y publicados mediante comunicados.
2. Respecto a los documentos de vacunación de los estudiantes, una vez que se inicie la parte presencial de las asignaturas, los mismos deberán ser requeridos por los docentes en cada aula de clase, inicialmente deben presentar el original y una fotocopia, esta última será entregada al profesor como constancia de cumplimiento de este requisito obligatorio quien lo conservará como documentación de respaldo. Los estudiantes que no presenten este documento no podrán participar presencialmente en la impartición de clases.
3. Las Jefaturas de Departamentos deberán asegurarse e informar a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal sobre el cumplimiento del esquema de vacunación del personal docente, administrativo y de servicios.
4. Para dar inicio a las actividades presenciales las autoridades de cada Facultad y Centro Regional Universitario deben gestionar y aprovisionar a los departamentos académicos y administrativos de los implementos necesarios para el desarrollo de las actividades, laboratorios, y/o prácticas de campo tales como: reactivos, materiales de trabajo y bioseguridad, artículos de higiene, y todo lo requerido para este propósito según los protocolos oficiales vigentes de bioseguridad emitidos por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
5. Es entendido que no puede dar inicio ninguna actividad presencial sin cumplir lo establecido en el Acuerdo del Consejo Universitario y en el Comunicado del Consejo de Educación Superior.

Agradeciendo su atención les reitero las consideraciones debidas,



MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

c.c. Dr. Francisco José Herrera - Rector UNAH
c.c. Msc. Carlos Alberto Pérez - Director Presidente JDU
c.c. Msc. Marlyn Ramirez - Directora Secretaria JDU
c.c. Lic. Miguel Andino - SEAF
c.c. Abog. Carlos D. Sánchez - SEDP
c.c. Archivo